

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

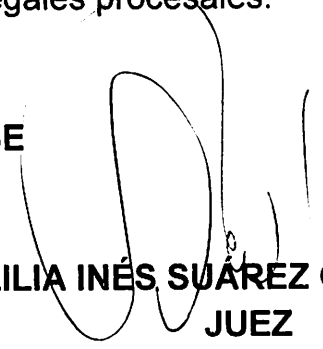
Ubaté, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00007
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : JOSÉ IGNACIO HERRERA VILLAMIL

Teniendo en cuenta o dado a conocer por la apoderada de la actora en el sentido que el demandado ha venido cumpliendo con lo acordado, se accede a lo petitionado y se ordena **SUSPENDER** el trámite procesal por el término de tres (3) meses

Vencido el término dado regresen las presentes diligencias a despacho para los fines legales procesales.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.